CONTRATO S.G. MINISTRO N° 214 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **CONSTRUPAR S.A.**, con RUC N° 80008141-2, domiciliada en la calle Quesada N° 4493 esq. Saravi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SERGIO RUBEN SAMUDIO BAEZ**, con Cédula de Identidad N° 552.700, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 342/2017, en fecha 3 de noviembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1651/2017 de fecha 16 de octubre de 2017", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios
(b) Anexo 2: Cronograma Físico – Financiero y curva de avance, Diagrama de Gantt
(c) Resolución Ministerial N° 1224/2018 que autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2018 hasta la suma de **Gs. 477.411.445** (Son

CONSTRUPAR S.A.

guaraníes: cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA incluido para el **Lote 31** y **Gs. 349.355.499** (Son guaraníes: trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido para el **Lote 32**.

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 477.411.445** IVA incluido representando el 19.62% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de **Gs. 2.910.320.549** (Son guaraníes: Dos mil novecientos diez millones trescientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve.-) IVA incluido para el **Lote 31** y **Gs. 349.355.499** IVA incluido representando el 18.96% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de **Gs. 2.191.497.410** (Son guaraníes: Dos mil ciento noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos diez.-) IVA incluido para el **Lote 32**.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 477.411.445** (Son guaraníes: cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA incluido representando el 19.62% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de **Gs. 2.910.320.549** (Son guaraníes: Dos mil novecientos diez millones trescientos veinte mil quinientos cuarenta y nueve) IVA incluido para el **Lote 31** y **Gs. 349.355.499** (Son guaraníes: trescientos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido representando el 18.96% del monto de contrato, con este aumento el monto final es de **Gs. 2.191.497.410** (Son guaraníes: Dos mil ciento noventa y un millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos diez) IVA incluido para el **Lote 32**, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LAS OBRAS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual de la Obra, 18 días por mayores cantidades y 40 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el **Lote 31** y 18 días por mayores cantidades y 40 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias para el **Lote 32**.

Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUPAR S.A.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto de 2018.

ING. SERGIO RUBEN SAMUDIO BAEZ
POR EL CONTRATISTA

CONSTRUPAR S.A.

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE